

Bogotá D.C.,

Señores (as)

**ANGÉLICA MARÍA HERNÁNDEZ PÉREZ**

Bogotá

**Asunto:** Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web  
**Tipo de Acto Administrativo:** Resolución Resolución 137 del 09 de marzo de 2021.

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada el día 12 al 16 de julio de 2021, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

**AVISO**

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 137 del 09 de marzo de 2021**. "Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya".

Se publica el acto administrativo en siete (07) folios, desde el día diecinueve (19) de julio de 2021, siendo las 07:00 (a.m.) por cinco (5) días hábiles..

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la Subsecretaria de Gestión Financiera de la Secretaria Distrital del Hábitat, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co) o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

SE DESFIJA EL DIA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_ A LAS \_\_\_\_\_:

Cordialmente,



**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**  
Subsecretaría Jurídica

Elaboró: Juan Pablo Cabezas – Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista – Subsecretaría Jurídica

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya."

#### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, modificada por la Resolución No. 650 de 2019 de esta entidad, y

#### CONSIDERANDO

Que la subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya, el cual está dirigido a beneficiar hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV que adquieran vivienda de interés social (VIS), hasta por un valor de ciento cincuenta (150) SMMLV de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del decreto 1467 de 2019 que adiciono el título 9 a la parte 1 del libro 2 del decreto 1077 de 2015.<sup>1</sup>

Que la subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4º del Decreto Nacional 729 de 2017, establece los requisitos que deben cumplir los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, y el artículo 2.1.1.4.1.3.3 de la misma norma establece que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA determinará el sistema mediante el cual esta misma entidad o un tercero designado o contratado por ella realizará la verificación de las bases de datos a que haya lugar, para establecer si un hogar cumple con las condiciones señaladas en los literales a) al e) del artículo 2.1.1.4.1.3.1, siempre y cuando dicha verificación la solicite un establecimiento de crédito.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto Distrital 324 "Por medio del cual se establecen condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones", el cual faculta a la SDHT desimar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, tendientes a asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y priorizada, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se beneficien con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplan con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban sufrir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT.

<sup>1</sup> Artículo 2.1.9.1. Prestio Excepcional de la Vivienda de Interés Social. El precio máximo de la Vivienda de Interés Social será de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes para las viviendas que se ubiquen en los siguientes Distritos y Municipios pertenecientes a las aglomeraciones urbanas definidas por el documento CONPES 3819 de 2014 cuya población supera un millón (1.000.000) de habitantes...

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya."

Que el Decreto Distrital 324 de 2018, modificado en su artículo 2º por el Decreto Distrital 122 de 2020 dispone:

"Artículo 2º. Monto de los aportes. Los sustitutos que otorgue la Secretaría Distrital del Hábitat como complemento a los asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", al cual se refieren los artículos 2, 1.1.4.1.1 y siguientes del Decreto Nacional 1077 de 2015, se asignaron, previo cumplimiento de los requisitos definidos por el referido decreto nacional, bajo los supuestos y en los montos definidos a continuación:  
2.1 A hogares con ingresos de hasta dos (2) SMMLV podrá asignarse un aporte de hasta diez (10) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación. 2.2 A hogares con ingresos superiores a dos (2) SMMLV hasta cuatro (4) SMMLV, podrá asignarse un aporte de hasta ocho (8) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación. 2.3 A hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, podrá asignarse un aporte de hasta treinta (30) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación. 2.4 A hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por Cajas de Compensación Familiar, podrá asignarse un aporte de hasta veinte (20) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación. 2.5 A hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV, podrá asignarse un aporte de hasta diez (10) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación. (...)"

Que el Decreto Distrital 324 de 2018, modificado en su artículo 3º por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, dispone:

Artículo 4. Modifíquese el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, el cual quedará así:

"Artículo 3. Vigencia de los aportes. La vigencia de los aportes distritales a que se refiere el artículo 2 del presente decreto, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Este plazo podrá ser prorrogado por un término de hasta doce (12) meses adicionales. Parágrafo. Si el Gobierno Nacional establece una fecha o plazo para la vigencia de los subsidios asignados por las entidades nacionales, a ser complementados con los subsidios distritales, y es anterior a los plazos máximos de vigencia señalados en este artículo para los subsidios distritales complementarios, éstos solo podrán otorgarse o prorrogarse hasta la fecha o plazo señalados por el Gobierno Nacional".

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 324 de 2018 dispone:

"Artículo 4º. Entrega de recursos. Los recursos destinados a la asignación de los aportes distritales a que hace referencia el artículo 1º de este decreto, podrán desembolsarse a los patrimonios autónomos constituidos por las entidades competentes del Gobierno Nacional, para la administración de recursos de Programas que promuevan el acceso a la vivienda de interés social. Los recursos así transferidos a título gratuito a los respectivos patrimonios autónomos se entenderán ejecutados presupuestalmente. Los

RESOLUCIÓN No. 137 DEL 09 MAR 2022

*"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiseis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"*

*rendimientos financieros que generen los aportes transferidos a los patrimonios autónomos podrán destinarse al otorgamiento de aportes a nuevos hogares, en el marco del Programa de Vivienda decente, así como a los costos y gastos a que se refiere el parágrafo del artículo 1º del presente decreto."*

Que, con fundamento en lo anterior, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT suscribieron el Convenio No. 002 de 2018 FONVIVIENDA (No. 499 de 2018 numeración interna de la SDHT), con el objeto de: *"Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa "Mi Casa Ya" del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que adquirieran vivienda de interés social (VIS) nueva, en la ciudad de Bogotá"*.

Que en la cláusula segunda del convenio referido se estableció como obligación a cargo de la SDHT la suscripción de los documentos para transferir a título gratuito recursos destinados a la asignación de subsidios distritales complementarios, al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya", suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Fiduciaria Occidente S.A., para administrar los recursos del referido Programa. Los documentos de transferencia a título gratuito se suscribieron el 22 de junio por valor de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.000) y el 22 de noviembre de 2018, por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (2.880.000.000) entre la SDHT y la Fiduciaria de Occidente como vocera del Fideicomiso.

Que, con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018 y el Convenio señalado, la SDHT expidió la Resolución 654 de 2018 *"Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya"*.

Que, la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT emitió la Resolución 702 del 15 de noviembre de 2019 *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 654 de 2018"*. Permitiendo a la SDHT prorrogar mediante acto administrativo, la vigencia de los subsidios distritales complementarios, por un término de hasta doce (12) meses adicionales, según lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4º del Decreto Distrital 620 de 2019.

Que, el 15 de noviembre de 2018 se suscribió el Ofrosi No.1 del Convenio Interadministrativo No. 002 de 2018 (No. 499 de 2018 numeración interna de la SDHT), cuyo objeto fue modificar las obligaciones a cargo de la Secretaría de Hábitat para la transferencia de recursos del convenio. Que el 17 de noviembre de 2019 se suscribió el Ofrosi No. 2 que modificó la vigencia del convenio y el Ofrosi No. 3 del 17 de julio de 2020 que modificó la cláusula quinta, estableciendo como plazo de ejecución hasta agotar los recursos transferidos a título gratuito por parte la SDHT al Fideicomiso Programa Mi Casa Ya.

RESOLUCIÓN No. 137 DEL 09 MAR 2021

*"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiseis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"*

Que el artículo 1 de la Resolución 622 de 2020 de la SDHT, modificó el literal a) del numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, estableciendo que los actos administrativos de asignación de los subsidios distritales complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Mi Casa Ya, deben incluir la expresa manifestación de que el desembolso del subsidio está condicionado, entre otras, a que *"Se otorgue dentro del término de su vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2021"*.

Que la Resolución 654 de 2018 de la SDHT en su numeral 4 del artículo 2 dispone:

*"Artículo 2. Definiciones: Para efectos de esta Resolución, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: (...) 4. Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya: Es la plataforma tecnológica que soporta la operación del Programa Mi Casa Ya del Gobierno Nacional, que se encuentra a cargo de la empresa TransUnión, y a través de la cual se realizan los procesos de cruce, habilitación y solicitud de asignación y desembolso de subsidios distritales, y las demás actividades a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 324 de 2018. (...)"*

Que el artículo 1º de la Resolución 488 de 2020, modificó el artículo 3 de la Resolución 654 de 2018, modificado a su vez por las resoluciones 008 de 2019, 190 y 284 de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

*"Artículo 3. Número de subsidios distritales complementarios: El número de subsidios distritales complementarios para el programa Mi Casa Ya, a ser aplicados a Bogotá por cada segmento de población, tiene la siguiente distribución*

1. Para hogares con rango de ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, un total dos mil trescientos noventa y cuatro (2.394) subsidios distritales complementarios.
2. Para hogares con rango de ingresos superiores de dos (2) hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, un total de sesientos ochenta y cuatro (684) subsidios distritales complementarios.
3. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, un total de ciento ochenta y dos (182) subsidios distritales complementarios.
4. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por Cajas de Compensación Familiar, un total de ciento ochenta y dos (182) subsidios distritales complementarios.
5. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV, un total de ciento ochenta y dos (182) subsidios distritales complementarios.

*Parágrafo 1.- La Secretaría Distrital del Hábitat a igifica cuenta con los siguientes cupos disponibles de subsidios complementarios del Programa Mi Casa Ya: i) Para hogares con el rango de ingresos de*

*"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"*

hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMLML y, noventa y seis (96). II) Para hogares con rango de ingresos superiores de dos (2) hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMLML veinte (20). III) Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMLC, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, ciento ochenta y dos (182); IV) Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLML que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por Cajas de Compensación Familiar, ciento ochenta y dos (182); y V) Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMLML y hasta 4 SMLML, ciento ochenta y dos (182).

Parágrafo 2.- Cuando se haya asignado más del cincuenta por ciento (50%) de alguno de los segmentos referidos, la SDHT revisará la necesidad de hacer una redistribución de los cupos. Igualmente, se revisará la distribución de cupos a que se refiere este artículo, cuando la SDHT transfiera el Fideicomiso -Programa Mi Casa Ya, recursos adicionales a los incorporados en los documentos de transferencia suscritos a la entrada en vigor de la presente resolución.

Que la Resolución 654 de 2018 de la SDHT en su artículo 11B fue adicionada por el artículo 3 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT el cual dispone:

*"Artículo 3º.- Adicionar el artículo 11B a la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, el cual quedará así:*

*"ARTÍCULO 11B. Modificación de la Vigencia de los Subsidios Distritales Complementarios: La SDHT podrá modificar, mediante acto administrativo, la vigencia inicial de los subsidios distritales complementarios, cuando el acto administrativo de asignación haya previsto una vigencia inferior a doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, para aclarar que la misma será por este término. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el plazo inicial del subsidio, incluidas sus modificaciones, alcance los doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, podrá ser prorrogado de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 A de la presente Resolución."*

Que la Resolución 048 de 2021 de la SDHT "Por medio de la cual se distribuye el número de subsidios distritales complementarios a asignar con recursos del Acuerdo Distrital 761 de 2020 "Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" en el Programa "Mi Casa Ya", en su artículo 1º dispone:

*"Artículo 1. Número de subsidios distritales complementarios a asignar: El número de subsidios distritales complementarios disponibles para el Programa Mi Casa Ya, a ser aplicados en Bogotá por cada segmento de población, inicialmente tendrá la siguiente distribución:*

*"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"*

- i. Para hogares con rango de ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMLML, un total de cuatrocientos cincuenta (450) subsidios distritales complementarios.
- ii. Para hogares con rango de ingresos superiores a dos (2) y hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMLML, un total de ciento ochenta y ocho (188) subsidios distritales complementarios.
- iii. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta dos (2) SMLML, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, un total de doscientos cincuenta (250) subsidios distritales complementarios.
- iv. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLML, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por Cajas de Compensación Familiar, un total de setenta y cinco (75) subsidios distritales complementarios. (...)"

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 654 de 2018, el 24 de febrero de 2021 la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT cargó en el sistema TRANSUNION el último listado de hogares beneficiados con subsidios distritales de vivienda que se encuentran vinculados a proyectos seleccionados por la SDHT, o que se ejecuten en desarrollo de convenios interadministrativos suscritos por esta entidad, así como los que cuentan con subsidios distritales de vivienda efectivamente aplicados.

Que de acuerdo con lo establecido con el artículo 6 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, la Subdirección de Recursos Públicos en su perfil de usuario del sistema de información, Mi Casa Ya, verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Que al 26 de febrero de 2021, se encuentran doscientos veintiséis (226) hogares en estado "por asignar" para la SDHT en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, y 2) que los proyectos en los cuales se pretende adquirir la vivienda con los recursos del subsidio distrital complementario se encuentran en la ciudad de Bogotá.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.4.1.5.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, en el marco del Programa Mi Casa Ya, la entidad que haya aprobado el crédito o la operación de leasing habitacional, previa solicitud de asignación del subsidio verificara, entre otras cosas, el rango de ingresos del hogar, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.1.1.4.1.2.1 ídem. En consecuencia, el valor a asignar se define de acuerdo con el rango de ingresos incorporado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, por parte del establecimiento de crédito correspondiente.

Que de conformidad con lo expuesto, la Subdirección de Recursos Públicos verificó que los doscientos veintiséis (226) hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo cumplen con los requisitos establecidos en las normas precipitadas para la asignación del subsidio distrital complementario al otorgado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya.

RESOLUCIÓN No. 137 DEL - 09 MAR 2021

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Asignar doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios a los otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, en los términos que se relacionan a continuación, a los hogares con los siguientes integrantes mayores de edad:

No	ID BOGOTÁ	NÚMERO DE IDENTIFICACION	NOMBRES	APellidos	SMILTY	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
1	202575	91119880	JABRO HERNANDO	AMORTEGUI TRIANA	10 SMALTY	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
		41564688	MARLA ISABEL	RIYERA ZAPATA			
2	410514	1012347075	EDNA ROCIO	HASTAAROR BONILLA	10 SMALTY	\$ 9.085.260	BCSC
3	443609	37827441	ELVIRA	LEAL REINOSO	10 SMALTY	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
4	456864	93478184	IVAN DARIO	GONZALEZ GARZON	10 SMALTY	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
5	463480	23495936	MARLENY	PUNTES ALARCON	10 SMALTY	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
		9498173	LUIS JAVIER	CORTES RODRIGUEZ			
6	471153	79349087	JOSELIN	BLANCO BARBERA	10 SMALTY	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
7	491073	41570469	MARIA DE LOS ANGELES	GARZON CUTIHERREZ	10 SMALTY	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
8	491263	1010220686	CINDY KATHERINE	TOVAR GONZALEZ	10 SMALTY	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
9	496107	38204812	DORALY	GARZON BAHAMON	10 SMALTY	\$ 9.085.260	CREDITFAMILIA COMPANIA FINANCIAMIENTO

RESOLUCIÓN No. 137 DEL - 09 MAR 2021

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No	ID BOGOTÁ	NÚMERO DE IDENTIFICACION	NOMBRES	APellidos	SMILTY	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
10	519000	1018463057	LEIDY TATIANA	BEULA VELASQUEZ	10 SMALTY	\$ 9.085.260	CREDITFAMILIA COMPANIA FINANCIAMIENTO
11	522030	1022418185	SANDRA MILLENÁ	SILVA ARLAS	8 SMALTY	\$ 7.266.208	BANCOLOMBIA
12	522451	1031144447	VIVIAN LORENA	SERRANO DIAZ	10 SMALTY	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
13	529564	1086137976	NELCY VIVIANA	PAZ BASANTE	10 SMALTY	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
14	529923	26337707	MARIA YARLEY	CORDOBA HINESTROZA	10 SMALTY	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
15	531907	19492692	PEDRO PABLO	ROLAS MOLANO	10 SMALTY	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
		51760598	TULLIA HAYDEE	HERRERA POKRAS			
16	532168	1032405636	ANGIE JOHANA	ALDANA RODRIGUEZ	10 SMALTY	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
17	541266	1010197605	ANGELICA MARI	HERNANDEZ PEREZ	10 SMALTY	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
18	545379	1022949991	EDWIN VENANCI	CORTES CRUZ	10 SMALTY	\$ 9.085.260	CREDITFAMILIA COMPANIA FINANCIAMIENTO
19	559264	1018470480	YULI MARSELLA	GARAYINO TORRES	10 SMALTY	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
20	562332	1033749078	DANIELA	ORTIZ BARRIO	10 SMALTY	\$ 9.085.260	BCSC
21	562670	1016091199	YESSICA DANIEL	LOPEZ SANCHE	10 SMALTY	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distribuidos complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No	ID BOGAR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	SMMLV	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
22	565384	52466423	MARIA ROSMIRA	DIAZ REYES	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DE BOGOTÁ
23	567473	1000319968	JEFFERSON SNEI	NEMPROQUE RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
24	570111	1048269053	KATERINE PATRICIA	VALERA PACHECO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	CREDITO FAMILIA COMPAÑIA FINANCIAMIENTO
		1012356732	VIOLETH CARMENZA	LOUIRA ACHIPIZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
		1033799043	JHON ALEXANDE	NUÑEZ SANTOFIMIO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
25	570420	52826967	GLORIA LILIANA	SIERRA CRUZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
26	573662	1032430112	VICTOR ALEJANDRO	ACEROS SANCHEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
27	576145	53053009	LILIANA MANUE	TORRES MORALES	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
28	580285	1031137205	KATHERINNE	MORA HERNANDEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
29	581005	1033717385	DORA INES	CUPITRA SARMIENTO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
		35489637	MARIA LUZ MAR	SARMIENTO VASQUEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
30	582569	80470178	ALEXANDER	JAIMES ORTIZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
31	589027	4019665	MANUEL RAMON	OTERO SOTOMAYOR	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
		52091037	ADELAIDA ORFENI	FLOR YANDI	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
32	591502	1024528738	DANIEL FELIPE	RODRIGUEZ ORJUELA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distribuidos complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No	ID BOGAR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	SMMLV	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
33	596409	1016055841	SANDY PATRICIA	ANGARITA PABON	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
34	597815	1018421574	ANGELICA MARIA	LAMPREA FORERO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
35	608703	1023010419	ALVARO JULIAN	SARAMILLO OTOLA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
36	612038	43598890	LUZ MARY	LOPEZ GRISAI	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
37	612510	1149434090	ELCIA	DUMASA CHAMY	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DE BOGOTÁ
38	613955	1022374920	MAIRA ALEJANDRA	HERNANDEZ SERRANO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
39	616414	1069745343	DUIVER ERNEY	MORENO URREA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
40	620510	1015456857	WILLIAM ANDRE	MOSQUERA VELA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DE BOGOTÁ
41	620657	1014180998	ERIKA DISNEY	SILVA AVELLANEDA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	AV VILLAS
42	621288	1033746275	MARY DANIELA	PARRA GUATAQUIRA	8 SMMLV	\$ 7.268.208	CREDITO FAMILIA COMPAÑIA FINANCIAMIENTO
43	627791	5571944	DANIEL ADOLFO	VELASCO ESPITIA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
44	627982	1053331259	CHRISTIAN FABIAN	PENA OLAMOS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
		10533316762	ANYI BIBIANA	SIERRA DAZA			
45	629643	23605862	MARIA TERESA	BUITRAGO BOHORQUEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.

RESOLUCIÓN No. 137 DEL 09 MAR 2021

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No	ID BOCAL	NÚMERO DE IDENTIFICACION	NOMBRES	APellidos	SMMLV	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
		5904859	JOSE YESID	IMENEZ TRUJILLO			DAVIVIENDA S.A.
46	629794	1010205033	ZAIRA MARYURI	RUIZ RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
47	630427	1018452513	YIBY JANNETH	ALDANA BRICEÑO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	LA COMPANIA FINANCIAMIENTO SA
48	630855	1077320093	SANDRA MILENA	BELTRAN MARTINEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	AV VILLAS
		79880763	FABIO FERNANDO	CAMACHO CASTIBLANCO			
49	634701	1000257709	LAURA ESPERANZA	AGUILAR ALVAREZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
		51998568	LIZ ESMERALDA	ALVAREZ BERNAL			
50	636288	1013648609	YURI PAOLA	HERNANDEZ LOPEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
51	636611	1030622893	JENNIFER	DELGADO BASTOS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
52	637446	1033690027	NATALY	MORALES BOTERO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
53	637488	1018471654	EDIXON FERNANDO	VERA CASTRO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
54	637653	1030622307	LEIDY LIZETH	CARDENAS GONZALEZ	8 SMMLV	\$ 7.266.208	BOSC
55	638328	808834827	VICTOR ALFONSO	BELTRAN MELO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
56	639948	1075623158	LUIS ALBERTO	SANCHEZ RAMOS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	CREDITO FINANCIAMIENTO COMPANIA FINANCIAMIENTO
57	641297	1013597434	AURA DANIELA	CAÑO CABALLERO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	CREDITO FINANCIAMIENTO COMPANIA FINANCIAMIENTO

RESOLUCIÓN No. 137 DEL 09 MAR 2021

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No	ID BOCAL	NÚMERO DE IDENTIFICACION	NOMBRES	APellidos	SMMLV	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
58	641432	1041896646	DANIL O RAFAEL	SALAS FONTALVO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
59	642783	1019048049	ZULMA ROCIO	NERA DUARTE	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
60	642833	1020805287	ANGIE JULIANA	DIAZ HERNANDEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
61	643537	1026396732	FREDMAN ALEJANDRO	RODRIGUEZ GUAQUETA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
62	643946	1051210919	SINDY LORIBENA	LOPEZ SARMIENTO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
		8203760	ALEXANDER	FLOREZ MEZA			
63	644892	1031121552	MONICA LILIANA	GALVIS NAVARRETE	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
64	647092	79241339	RAFAEL	DAZA BALAGUERA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
65	647415	53064472	CLAUDIA MERCEDES	CASTILLO TORRES	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
66	647839	1023899801	CINDY JULIETTE	SARAY SARAY	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
67	648375	1033796620	MARLA BRISSELL	MONROY SANCHEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
68	649007	1022391489	CINDY BRITTH	ROBAYO HERNANDEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
69	649101	539647683	ANDREA LILIANA	VEGA ALVAREZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
70	649333	1030532353	OLGA MILENA	RODRIGUEZ GOMEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.



"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Nº	ID HOGAR	NOMBRE DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	SMMLV	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
71	649647	1018441218	LINA MARIA	BEJARANO ALVÍAR	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
72	650818	23332404	EDILIA	NARANJO GARAVITO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
73	650881	1015484209	NATALIA ANDREA	LLANES PAREDES	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
74	651122	1012352059	RICARDO	GARCIA VARON	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
75	654062	1033748384	DIEGO FERNANDO	MORALES LONDOÑO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DE BOGOTA
76	654391	1085049050	PAOLA CRISTINA	BELEÑO GUTIERREZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DE BOGOTA
77	654535	1013627440	CAROLINA	SUAREZ ROJAS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
78	654875	1030554765	NELCY YURANNI	MATIZ SALAZAR	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
79	656422	79128552	QUIDIO FERNANDO	FERNANDEZ ORDONEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
80	657217	1012398282	YEIMY JIMENA	GAITAN RUEDA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
81	657426	52905497	LUZ ANGELA	SALAMANCA AREVALO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
82	657555	52821091	DIANA LORENA	PLAZAS QUINTERO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
83	657574	52907029	HEIMY ANDREA	ANGARITA MORENO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DE BOGOTA
84	658018	65633186	YANEITH	MORENO LOZANO	8 SMMLV	\$ 7.268.208	POPULAR
85	658447	1024491900	EDWIN ALEXANDER	CRUZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Nº	ID SOCIAL	NOMBRE DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	SMMLV	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
86	659051	1024550888	ANA MILENA	RINCON RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
87	659202	1030611914	LADY JOHANA	MENESES HERNANDEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
88	659287	1030581121	MAGDA ALEJANI	GOMEZ RIVEROS	8 SMMLV	\$ 7.268.208	DAVIVIENDA S.A.
89	661210	1012397044	JEFFERSON ERNESTO	SERRATO MENDEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	AV VILLAS
90	661212	1010163774	DIEGO ALEXANDER	GOMEZ PEÑUELA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
91	662121	1024521213	LINA CAROLINA	DAZ MUÑOZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DE BOGOTA
92	662382	1030692441	MICHEL NATALIA	RODRIGUEZ MORA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
93	662792	1030651083	YEISON ALFONSO	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
94	663523	1023407211	MICHAEL STEVEN	ANGEL BOLANOS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	AV VILLAS
95	663942	1015423600	MARtha LILIANA	MORA VALLEJO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	CREDITFAMILIA COMPANIA FINANCIAMIENTO
96	664565	1034469384	MARIA ELIZABETH YURY PAOLA	VALLEJO GUZMAN CALDERON	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
97	664629	1030638652	DAVID ALBERTO	GONZALEZ MARTINEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	CREDITFAMILIA COMPANIA FINANCIAMIENTO
98	665289	1030630155	CRISTIAN CAMILO	PASACHOA CIFUENTES	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
99	665537	1024550119	LINA MARIA	LEON TOVAR	8 SMMLV	\$ 7.268.208	DAVIVIENDA S.A.
100	665758	1014228416	HUMBERTO	QUIRANO GARCIA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC



RESOLUCIÓN No. 137 DEL 09 MAR 2021

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No	ID BOGOTÁ	NÚMERO DE IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	SÍMBOLO	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
101	666671	1074186515	LEIDY YULLETH	TELLEZ BARAHONA	10 SMANLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
102	666817	1015430320	JAMES STEVEN DIAZ	DIAZ SANCHEZ	10 SMANLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
		19457805	ADOLFO ERNESTO DIAZ TORRES				
103	667657	1030620356	ADRIANA LUCIA HERRERA CASTRO		10 SMANLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
104	667962	121132026	DAVID	CORTES RAMIREZ	10 SMANLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
		36173252	BENILDA	RUBIANO CELIX			
105	668214	1022978681	CINDY KATHERINE	DURAN CIFUENTES	10 SMANLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
106	668621	52881947	LADY DIANA	SOSA MENDOZ	10 SMANLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
107	668680	53928203	ANA IDALI	TRUJANA LOZANO	10 SMANLV	\$ 9.085.260	DE BOGOTÁ
		79898693	WILLIAN ABSALON	BONILLA TRUJANA			
108	668835	52746640	ZORALDA	CRISTIANO HERNANDEZ	10 SMANLV	\$ 9.085.260	LA HIPOTECA COMPANIA FINANCIAMIENTO S
109	669016	1110538549	FANNY ALEJAND	PALMA MORALES	10 SMANLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
		2823048	ALEXANDER	SABENZ PEREZ			
110	669070	1030647857	MARTHA IDALI	MESA MARTINEZ	10 SMANLV	\$ 9.085.260	BCSC
111	669947	20952794	MARIA LIGIA	GONZALEZ PINEDA	10 SMANLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO

RESOLUCIÓN No. 131 DEL 09 MAR 2021

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No	ID BOGOTÁ	NÚMERO DE IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	SÍMBOLO	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
112	670001	39708009	ELVA SMITH	PRIETO PASCAGAZA	10 SMANLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
113	670514	1105786467	ANDRES EDUARDO	VILLABON RODAS	10 SMANLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
114	671056	52025007	JAIDY LUCIA	MOYANO	10 SMANLV	\$ 9.085.260	BCSC
115	671442	55222240	LUZ EDITH	SERRANO GAVIDES	10 SMANLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
116	671594	1018471297	Laura Ximena	BERNAL MONROY	10 SMANLV	\$ 9.085.260	DE BOGOTÁ
117	671862	80088873	DALIO VILFREDO	MOYANO ORTIZ	10 SMANLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
118	671890	52958611	DIANA CATERINE	YAZO YAZO	10 SMANLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
119	671966	52413404	ESPERANZA	AYALA DUARIN	10 SMANLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
120	673001	16283717	EVERTH	ANDRADE SUACHE	10 SMANLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
		52528663	MARIA DEL PILAR	CONTRERAS GUZMAN			
121	673030	52647001	LUDIBIA	CHAVARRO OROZCO	10 SMANLV	\$ 9.085.260	BCSC
122	673447	65704441	JNES	VARGAS HERNANDEZ	10 SMANLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
123	673598	79709463	JOSE ADELMO	MARTINEZ PAEZ	10 SMANLV	\$ 9.085.260	BCSC
124	673792	52117471	BLICENIA	CAICEDO	10 SMANLV	\$ 9.085.260	BCSC
		79787404	ALEXANDER	ANDRADE MORAN			
125	675195	1014284935	MICHAEL STEVEN	LONDOÑO RUIZ	10 SMANLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
126	675782	1117510688	LEIDY JOHANNA	MONROY PENAGOS	10 SMANLV	\$ 9.085.260	BCSC

RESOLUCIÓN No. 137 DEL 09 MAR 2021

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Nº ID FOGAR	NUMERO DE IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	SMLMV	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
	80231139	WILLIAM EFREN	CHAVARRI GONZALEZ	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
127	676859	EGNA VANESSA	FIGUEROA	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
128	676938	NATALIA	HERRERA GAONA	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
129	677877	MARIA HELVIA	BARBOSA RODRIGUEZ	10 SMLMV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
130	677960	BLANCA MILVIA	HENAO BETAUCUR	10 SMLMV	\$ 9.085.260	BBVA COLOMBIA
131	678920	JHON ALEXANDER	VIDES GOMEZ	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
132	679409	EDGAR DUVAN	MANRIQUE SEGURA	10 SMLMV	\$ 9.085.260	BCSC
133	679924	MARIA ALEJANDRA	GIRALDO OCAMPO	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
134	680789	ANA LEIDY	MERCHAN SAAVEDRA	8 SMLMV	\$ 7.268.208	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
135	680813	YURI MARCELA	ECHVERRI ATEHORTUA	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
136	681619	MARIA SANDRA	AGUILAR URBANO	10 SMLMV	\$ 9.085.260	BCSC
137	682263	OLIVER RODRIGO	VALERO	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
138	682695	MARIA	GONZALEZ MEJIA	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
139	683008	MANUEL ALEJANDRO	SUAREZ GONZALEZ	10 SMLMV	\$ 9.085.260	LA HIPOTECARIA COMPANIA FINANCIAMIENTO S.A.
140	683012	ANGELA YINETH	FONTECHA MARTINEZ	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
	038805179	SINDI PAOLA	TABORDA VASQUEZ	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.

RESOLUCIÓN No. 137 DEL 09 MAR 2021

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Nº ID FOGAR	NUMERO DE IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	SMLMV	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
141	683014	VICTOR MAURICIO	AGUILAR GIL	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
142	683019	LINA JULIETTE	SOTO COBRINO	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
	80140542	KLEY ANDERSON	BOHORQUEZ RODRIGUEZ			
143	683179	VIVIANA MARIA	RENTERIA AYALA	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
144	684011	ANGIE LORENA	ROMERO ACEVEDO	10 SMLMV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
145	684034	CARMEN FABIOLA	ROJAS	10 SMLMV	\$ 9.085.260	BCSC
146	684497	LEONARDO FABIO	MOLINA VELASCO	10 SMLMV	\$ 9.085.260	LA HIPOTECARIA COMPANIA FINANCIAMIENTO S.A.
147	685083	YURY KATHERINE	FALLA MENDEZ	10 SMLMV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
148	685753	CARLOS MAURICIO	GOMEZ SALAS	8 SMLMV	\$ 7.268.208	AV VILLAS
149	686033	MAICOL ANDRES JENNIFER	SARMIENTO ORTEGA AVILA CRUZ	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DE BOGOTA
150	686093	CAMILO ALEJANDRO	CAMELO PINEROS	10 SMLMV	\$ 9.085.260	CREDEFAMILIA COMPANIA FINANCIAMIENTO
151	686391	CARLOS ALBERTO	FINZON TAMAYO	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
152	686495	MARIA LUCIA	SUAREZ BUTRAGO	10 SMLMV	\$ 9.085.260	CREDEFAMILIA COMPANIA FINANCIAMIENTO
153	687307	BLANCA STELLA	ROJAS GUANA	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
154	687378	ANA LUCIA	POLANIA SUAREZ	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
155	687713	NESTOR RAUL	OCHOA GUTIERREZ	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
	41686792	HERLINDA	CABEZAS BETANCOURT			

RESOLUCIÓN No. 137 DEL 09 MAR 2021

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya."

No	ID BOCAT	NÚMERO DE IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	SERIA	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
156	687956	1019030412	CESAR ANDRES	LENNIS CARDBNAS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	CREDEFAMILIA COMPANIA FINANCIAMIENTO FONDO NACIONAL AHORRO
157	688110	25202748	YAMILLE	LEON GALVIS	8 SMMLV	\$ 7.268.208	
		4591464	LUIS DARIO	ORITIZ LONDOÑO			
158	688197	1026274297	CARLOS MARIO	JIMENEZ LUJCO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
159	688603	1024526323	YENNY PAOLA	MATEUS CORREA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
160	688700	1003814679	HEYDI DANIELA	CUBERVO AVENDANO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
161	688930	51791998	CLAUDIA HERMELINDA	CASTRILLON PINEDA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
		79280387	JOSE IGNACIO	TAYERA GUALTERO			
162	691025	1014238106	JUANITA ANDREA	ACOSTA RAMOS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	CREDEFAMILIA COMPANIA FINANCIAMIENTO
163	691039	1003923259	LUIS	PULIDO VANEGAS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
		1073165292	MARLA ISABEL	MARTINEZ VANEGAS			
164	691221	1016005476	DERLY	VANEGAS DELGADO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
165	692726	1018428439	MONICA CONSTANZA	GARCIA BELTRAN	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
166	693334	1022402871	SERGIO DAVID	GOMEZ MENDIETA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
167	693998	1015426403	FRANCY MILERVA	ROLDAN ARANBULO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BBVA COLOMBIA
168	695151	1072365221	LUZ ADRIANA	CASTILLO CASAS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
		1101682741	JHON ALEXANDER	NINO MIEZA			

RESOLUCIÓN No. 137 DEL 09 MAR 2021

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya."

No	ID BOCAT	NÚMERO DE IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	SERIA	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
169	695647	1026282112	EDWIN ALONSO	GUZA VEIANDIA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
170	696694	37353441	INES	LUENGAS GARAVITO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
171	696980	1014247999	CINNA ALEXANDRA	DIAZ VILLALOBOS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
172	697404	52916566	BIRIANA	GUTIERREZ DEFELIPE	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
173	697827	1022967581	CATHERIN	REYES BONILLA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	LA HIPOTECAJA COMPANIA FINANCIAMIENTO S
		1037975351	YOHAN DAVID	ZULUAGA GALBERGO			
174	698775	1010217707	SONIA TATIANA	BAYONA ROJAS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
175	699063	80813508	FERDAN	MONTILLA REINA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
176	699273	1016000749	JOHNE FRAYN ARTINE	OSMA FLOREZ	8 SMMLV	\$ 7.268.208	BANCOLOMBIA
		1018440725	LIZETH JOHANA	BARBIENTOS PEREZ			
177	699661	52803764	MARIA BLANCA INES	ESPINEL BUTRAGO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
178	699828	1014285652	BRAYAN SEBASTIAN	ZULUAGA CASTANEDA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
179	699891	1001041812	ANDRY VERONICA	BLANDON QUEVEDA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
		52513912	JOSEFINA MORENO	QUEVEDA MORENO			
180	700769	1036077711	SANDRA CAROLINA	FLOREZ MALACON	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
181	701286	1019045035	FLOR YAMILLE	VELOSA DIAZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
182	701586	1015448238	SARA ALEXANDR	ORJUELA FAMPLONA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No ID BOGOTÁ	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	SMMLV	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
183	702028	MARIA TEOFILDA	CASAS ALDAN	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
184	702741	GLORIA YANETH	BERMUDEZ SARMIENTO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
185	702868	ANA YARLEDY	PULIDO TIBAVIA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
186	703645	YURY	GAVILAN GOMEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
187	703753	DANIELA	CANO LLANOS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
188	704694	DAYANA	SANCHEZ CAMACHO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
189	705373	LUIS ALFONSO	LOPEZ ARROYABE	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
190	707281	JEIMY ANDREA	GARZON ROJAS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DE BOGOTÁ
191	707295	DILIA MARISOL	LEON LEON	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
192	707522	LEIDY TATIANA	MEJIA GARCIA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
193	708188	FREDDY	MERCHAN A LONSO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
194	708391	MARIA MONICA	LEON FERNANDEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
195	710005	ANDREA	LOZANO BALTIMA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
196	710501	LIBARDO	MARTINEZ MARTINEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
197	711871	OLGA LUCIA	ROA GUANEME	10 SMMLV	\$ 9.085.260	CREDEFAMILIA COMPANIA FINANCIAMIENTO
198	713993	ANGELA ROCIO	WILLIAM VASQUEZ DIAZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
199	715380	ANA CELIS	MORALES ARGOTA VALENCIA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No ID BOGOTÁ	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	SMMLV	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
200	719782	FREDDY LEANDRO	AMADO BOLAÑOS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
201	719794	PAOLA JANETH	GAMBOA CHACON	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
202	721829	LUISA FERNANDA	LADINO MORALES	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
203	728212	LAURA GINETH	BELLO BERNAL	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
204	729325	JUDITH ALEJANDRA	ARCINIEGAS MARTINEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
205	729994	ROSALBA GERMAN ALONSO	CAMINO CAPACHO RODRIGUEZ CHAPARRO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
206	730623	DALILA MARITZA	ROJAS ALYVARADO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
207	732700	EDWIN RAUL	GUERRERO SOTIELLO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	CREDEFAMILIA COMPANIA FINANCIAMIENTO
208	733558	LUIS FREDY	TORO RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
209	733813	MARTHA ELIZABETH	AEBVALO VARGAS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	LA HIPOTECARIA COMPANIA FINANCIAMIENTO S.A.
210	735310	KAROL TATIANA	VEGA GALLARDO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
211	735417	MAIDI YANITH	GALLARDO PISSO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
212	736329	JENNIFER BRICED	PAULA ANDREA CALDERON	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
213	740550	EMILY	LOZANO ABRIL JARAMILLO PEREZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
	1076650935	VICTOR ALFONSO	MARTINEZ PACHON			

RESOLUCIÓN No. 137 DEL 09 MAR 2021

"Por medio de la cual se asignan docecientos veintiseis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No	ID	NUMERO DE IDENTIFICACION	NOMBRES	APellidos	ESTADO CIVIL	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DEL FONDO
214	740992	109831139	LAURA DANIELA	MUNOZ ARIAS	10 SMALV	\$ 9.085.260	BCSC
215	741113	1088843044	RENE	ARIAS ARISTIZABAL	10 SMALV	\$ 9.085.260	BCSC
216	741173	531239855	JOHANNA ALEXANDRA	BAUTISTA	10 SMALV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
217	741401	33040073	YARLEY ADELIANA SIMON	ESPIRITA SUAREZ LIZCANO	10 SMALV	\$ 9.085.260	BCSC
218	741691	79710915	MARIA GLADYS	ARCE ARDILA	10 SMALV	\$ 9.085.260	BCSC
219	741699	41706616	NEICY YASMIN	BUTRAGO SALINAS	10 SMALV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
220	742628	50831160	ANA MILENA	JIMENEZ PERDOMO SERRATO	10 SMALV	\$ 9.085.260	LA HIPOTECARIA COMPANIA FINANCIAMIENTO S
221	743122	52542317	NEILSON YLCEID	PERDOMO SERRATO	10 SMALV	\$ 9.085.260	LA HIPOTECARIA COMPANIA FINANCIAMIENTO S
222	743331	4259987	ALEXANDER	NINO MENDIVEISO	10 SMALV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
223	744291	1014321619	OSCAR LEONARDO	PINEDA ORTIZ	10 SMALV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
224	745683	1014239754	MARLA CAMILA	CANTOR RUBIANO	10 SMALV	\$ 9.085.260	LA HIPOTECARIA COMPANIA FINANCIAMIENTO S
225	746785	1014304034	WALTER ALBERTO SANDRA MILENA	LOZAIDA JAIMES MARTINEZ HURTADO	10 SMALV	\$ 9.085.260	LA HIPOTECARIA COMPANIA FINANCIAMIENTO S
226	747285	1003565421	MARILIANA ANDREA	ROBLES PARRA	10 SMALV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA

Fuente: Subdirección de Recursos Públicos – Sistema Translución.  
Fecha de corte y captura: 02-26-2021

RESOLUCIÓN No. 137 DEL 09 MAR 2021

"Por medio de la cual se asignan docecientos veintiseis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

**Artículo 2°.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019, el desembolso de los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución está condicionado, a lo siguiente: i) que sean aplicados dentro del término de la vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la presente resolución, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2021, ii) que se mantenga la vigencia del subsidio asignado por FONVIVIENDA en el marco del Programa Mi Casa Ya, y iii) que se desembolse el crédito hipotecario o se dé inicio al contrato de leasing habitacional.

**Parágrafo.** En el marco de lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo No. 002 de 2018 FONVIVIENDA y la SDHT (No. 499 de 2018, numeración interna de la SDHT), los recursos correspondientes a los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución fueron transferidos a título gratuito por la SDHT al Contrato de Fideicia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya", suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda -Fonvivienda y la Fiduciaria Occidente S.A., "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya", en consecuencia, el desembolso se realizará desde dicho fideicomiso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo.

**Artículo 3°.-** Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**Artículo 4°.-** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 578 de 2011.

**Artículo 5°.-** Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

**Artículo 6°.-** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera y administradora del Contrato de Fideicia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 -"Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya".

RESOLUCIÓN No. 137 DEL 03 MAR 2021

*"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya."*

**Artículo 7°.-** La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y los datos de esta serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

**Artículo 8°.-** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 03 MAR 2021



**NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ**  
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Oscar Giovanni Beltrame Mora – Contralista Subdirección de Recursos Públicos  
Revisó: Julia Pizarro Cordero – Contralista Subdirección de Recursos Públicos  
Aprobó: Diana Arroyave Lora – Profesional Especializado Subsecretaría de Gestión Financiera  
Mónica Beatriz Piñeros – Subdirectora de Recursos Públicos